



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE.

Seguite el agua de la
areg. de los Carr.

mayor de las barreras para sumonda. Uno de los dias que qued
Correion; Por parte de los herederos de la de Venas en que el
Herido sea manifestada tener que haer un punto primero el mo
Vino del Rey y necesitan para prohiber los materiales y fabri
carlo de algun tipo. Llamo. Huenda y el otro con de agua se
sus sensas hasta el domingo. Venite. Dios del Corrimiento.

Libranca

La Ciudad acuerda de despache libranca a favor de los señores
Diego Salazar y Don Diego Moctezuma y qualquiera indole
Don Comis. D. de Villanueva de la Reina mayor de las barreras
de los mill de D. de Villanueva para los y otros de ella en el efecto de
sisa y libras y sobre el D. Jurado Pedro Villanueva de posit =

Libra sea de los gana
deros =

La Ciudad acuerda que las quinientas fanegas de Arina que
todos los años precione y si vubiere alguna crecida de las
Vozes conexas en las sales del posit, se reportan a los ganeros
por estar el tipo adelantado =

Diego Portocarrero

La Ciudad acuerda que el trigo que quedare de las quinientas
fanegas que se mandaron vender a precio de Venos. Dios. D.
Dios. D. de Villanueva de la Reina mayor de las barreras

Diego de Brigo

Haviendo entendido la Ciudad, el poco, o ningun trigo que haer
al almude y fuera del para el abito que de los D. de Villanueva de la
Hafalea de los vecinos del tipo, quasi Dios, no socorre con el benefici.
El agua el gran de dimencias que se se experimentan tanores.
Dios, quasi se considere, anadiendose aslo la considerable
causa que se en su sual de estado clerical o con el privilegio
que tronen de las granas de el D. de Villanueva de la Reina mayor
de examina para el D. de Villanueva de la Reina mayor de las barreras
manifestandoles esta necesidad para den consideracion que los
granos que se suieren de el D. de Villanueva de la Reina mayor de las barreras
clarif. se entan en esta Ciudad y sujeta al D. de Villanueva de la Reina mayor de las barreras